



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

446 - 22

Berisso, 16 de junio de 2022

VISTO, La Ordenanza N°1800 que aprueba el "Programa para el Desarrollo Sostenible UTN 2030", y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1800 del año 2020, en su artículo 2°, encomienda su implementación en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Agenda 2030 es una iniciativa desarrollada en 2015 por 193 estados miembros de las Naciones Unidas, en cuyo documento fundacional, "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible", se propone una articulación entre el crecimiento económico, la inclusión social y la protección ambiental a través de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible 2030 y sus 169 metas.

Que la Agenda de Educación 2030 tiene el propósito de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Que la Educación para el Desarrollo Sostenible, es especialmente necesaria, porque capacita a los educandos para tomar decisiones fundamentadas y actuar de forma responsable en pro de la integridad ambiental, la viabilidad económica y las sociedades justas, para las generaciones actuales y venideras.

Que la Facultad Regional La Plata considera imprescindible llevar adelante acciones de compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que la Resolución N° 102-2021 del Consejo Superior de la UTN reconoce a la "RED UTN ODS 2030" y la declara como ámbito de consulta para la Comisión de Seguimiento del "Programa para el Desarrollo Sostenible 2030"; como así



también encomienda a todas las Facultades Regionales a designar un representante para participar de manera activa en la red.

Que la Facultad Regional La Plata, desde mediados del año 2021, viene participando activamente de la "RED UTN ODS 2030" a través de referentes en la temática.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo ha emitido despacho favorable para su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Implementar en el ámbito de la Facultad Regional La Plata el "Programa para el Desarrollo Sostenible UTN 2030" aprobado por Ordenanza N° 1800, el que será llevado a cabo conforme se detalla en el Anexo I que se agrega y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. – Crear una Mesa de Coordinación Local la que se encargará de coordinar y articular las acciones de las áreas Académica, Extensión, Ciencia y Tecnología y Gobierno y Gestión Universitaria.

ARTICULO 3º. – La mesa de coordinación estará formada por un responsable designado por el Decano, que tendrá las tareas de coordinación local y será el representante de la Facultad en la "RED UTN ODS 2030" según los requerimientos de la Resolución 102-2021 del Consejo Superior, y representantes de las áreas Académica, Extensión, Ciencia y Tecnología y Gobierno y Gestión Universitaria.



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

ARTICULO 4°. - Encomendar el seguimiento y la implementación de la presente resolución a la Secretaría de Consejo Directivo y Relaciones Institucionales

ARTICULO 5°. - Regístrese, Comuníquese. Cumplido; archívese.

RESOLUCION N° 446 - 22

FRLP
SRI

Ing. Lucas César Quesada
Secretario de Consejo Directivo y
Relaciones Institucionales

Mg. Ing. Luis A. Ricci
DECANO



OFFICE OF THE
PRESIDENT
UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN

ARTICLE 1 - Statement of Intentions, to be presented to the Board of Regents of the University of Texas at Austin for its consideration and approval.

ARTICLE 2 - Register of Members, Officers, and Directors.

ASSOCIATION - 11

7519
SRI


 Mr. and Mrs. A. Hood
 DEANS


 THE UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN
 OFFICE OF THE PRESIDENT
 1100 UT CAMPUS DRIVE
 AUSTIN, TEXAS 78705